



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13661

Lunes 31 de Mayo de 2021

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2021 - Res. N° II-24 a II-26	2-3
Ministerio de Salud	
Año 2021 - Res. N° XXI-152 a XXI-155	3-4
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2021 - Res. N° 26 y 27	4
Contaduría General de la Provincia	
Año 2021 - Res. N° 173 y 175	5
Fiscalía de Estado	
Año 2021 - Res. N° VI-04 a VI-08 y VI-11	5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2021 - Disp. N° 68 a 77	6-9
Escribanía General de Gobierno	
Año 2021 - Disp. N° 07	9
Dirección de Comercio Interior	
Año 2021 - Disp. N° 16, 17 y 21 a 23	9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-24 04-05-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma Legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento al agente Alberto Daniel RAMIREZ (DNI N° 14.296.096 - Clase 1961) quien se desempeñaba en el cargo Jefe de División Inscripciones Reales, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 11 de enero de 2021.

Artículo 3°.- Abonar a los derecho-habientes del extinto Alberto Daniel RAMIREZ (DNI N° 14.296.096 - Clase 1961), 55 (cincuenta y Cinco) días hábiles de licencia anual ejercicio 2018, 56 (cincuenta y seis) días hábiles ejercicio 2019 y 57 (cincuenta y siete) días hábiles ejercicio 2020, por aplicación del Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.-Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 17: Registro de la Propiedad Inmueble, Actividad 1: Propiedad Inmueble y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° II-25 04-05-21

Artículo 2°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-497/17, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 2°.- Incorporar a partir de la fecha de la presente Resolución, como Artículo 3° bis de la Resolución N° II -28/18, el siguiente: «Artículo 3° bis.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministe-

rio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera»

Artículo 3°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-29/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 4°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° 11-49/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 5°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-163/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 6°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-185/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 7°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-242/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 8°.- Rectificar a partir de la fecha de la pre-

sente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-381/18, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 9°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 3° de la Resolución N° II-26/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 10°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-95/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 11°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-99/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 12°.- Rectificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-168/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»

Artículo 13°.- Rectificar a partir de la fecha del presente Resolución, el Artículo 4° de la Resolución N° II-206/19, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Mi-

nisterio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.»-

Res. N° II-26

05-05-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de Mayo de 2020, del señor Rodrigo Gustavo ROSAS ROMERO (DNI N° 28.054.787 -Clase 1978) como Tesorero de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Los Altares, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 207/20.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-152

04-05-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente DIAZ, María Silvina (M.I. N° 28.645.646 - Clase 1980), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-153

04-05-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 02 de noviembre de 2020 la renuncia interpuesta por la agente ALLER, María Eugenia (Clase 1978 - M.I. N° 26.424.194) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado III - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-154

04-05-21

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia presentada por la agente ROMITELLI, Mariel Andrea (M.I. N° 17.498.610 – Clase 1965) al cargo de Jefa Departamento Unidad Terapia Intensiva del Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Designese a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente PEZZI, Silvana Elena

(M.I. N° 32.173.091 - Clase 1986) para desempeñarse a cargo del Departamento Unidad Terapia Intensiva del Hospital Zonal Alvear, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 13, del Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida: Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear -Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, del Presupuesto para el año 2021.-

Res. N° XXI-155 06-05-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente BONELLI, Haydee Liliana (Clase 1958 - M.I. N° 12.514.689) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 26 29-04-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual de los estipendios de las Becas correspondiente a la Convocatoria 2021 del Programa de Mejoramiento Curricular II (ProMeC II), a partir del 01 de mayo de 2021, a las becarias detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las becarias detalladas en el Anexo Único, que forma parte de la presente Resolución, deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que las becarias detalladas en el Anexo Único, que forma parte de la Presente Resolución, deberán cumplir con el Reglamento para las Convocatorias del Programa de Mejoramiento Curricular II (ProMeC II), aprobado por Resolución SCTIPyC N° 14/2021.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.680.000,00.-) se imputará de la siguiente manera:

PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.120.000,00.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 – Ejercicio 2021, y el resto se imputará en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá en el Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 27 03-05-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago mensual del estipendio de las Becas Internas Doctorales y Posdoctorales correspondiente a la Convocatoria 2020, a partir del 01 de abril del año 2021, otorgadas en el marco del «Convenio para Becas Cofinanciadas» celebrado entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a los becarios detallados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el monto mensual del estipendio correspondiente a las Becas detalladas en el Anexo Único de la presente Resolución, percibirá aumentos de acuerdo a lo fijado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio, no percibiendo el pago mensual siguiente en caso de no remitirlo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 39/100 CENTAVOS (\$ 5.700.552,39.-), Y se imputará de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 11/100 CENTAVOS (\$ 1.041.532,11.-) en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021, Y el resto en la partida presupuestaria que la Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura preverá en los Ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. N° 173 11-05-21**

Artículo 1°.- APROBAR la baja de la impresora SAMSUNG modelo ML 3310ND en desuso de esta Contaduría General y a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes Anexo a la Resolución N° 43/2011 C.G.-

Res. N° 175 12-05-21

Artículo 1°.-La Tesorería General de la Provincia abonará la suma de PESOS DOS MILES SIEMIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.670,75) a la COOPERATIVA DE TRABAJO NOBLE IGUALDAD LTDA (CUIT N° 30-71488588-6), conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 587/2020 de la Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Dicho monto se desafectará de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:

1- Administración Central
Treasorería General de la Provincia

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
111	11	3	5	1	Sellos - Rentas Generales	\$2.644,04

Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021:

Jurisdicción 30
Servicio 32

Fuente	Tipo	Clase	Concepto	Subconcepto	Denominación	Importe
302	11	5	1	30	Fdo. Estímulo de T.P	\$26,71

FISCALIA DE ESTADO**Res. N° VI-04 23-04-21**

Artículo 1°.- Rectificar por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el Artículo 3° de la Resolución N° VI 05/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y financiera.-

Res. N° VI-05 23-04-21

Artículo 1°.-Rectificar por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el Artículo 3° de la Resolución N° VI 03/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1; Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y financiera».-

Res. N° VI-06 23-04-21

Artículo 1°.- Rectificar por aplicación del Artículo

92° de la Ley I N° 18, el Artículo 4° de la Resolución N° VI 06/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y financiera.-

Res. N° VI-07 23-04-21

Artículo 1°.- Abonar al agente SCALDAFERRI, Juan Martin (M.I N° 31.450.967 – Clase 1985) cargo Oficial Superior Administrativo - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado, veinte (20) días de Licencia Ordinaria no usufrutuada - Periodo 2015, conforme lo dispuesto por el Artículo 6°.- Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y Financiera.-

Res. N° VI-08 23-04-21

Artículo 1°.- Abonar al agente RIMOLDI, Juan Esteban (M.I. N° 28.631.508 - Clase 1980) cargo Abogado «A» - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Dirección de Procuración Delegación Esquel - Fiscalía de Estado, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Ordinaria no usufrutuada, conforme el siguiente detalle: veinte (20) días - Periodo 2014 y veinticinco (25) días - Periodo 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y financiera.-

Res. N° VI-11 10-05-21

Artículo 1°.-Abonar al agente GARAY, Santiago (M.I. N° 24.977.407 - Clase 19(6) cargo Abogado «A» - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Dirección de Procuración Delegación Esquel - Fiscalía de Estado, treinta y cinco (35) días de Licencia Ordinaria no usufrutuada, conforme el siguiente detalle: diez (10) días Periodo 2014 y veinticinco (25) días - Periodo 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF 5 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y financiera.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 68

22-04-21

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 736, a la firma EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO S.R.L., C.U.I.T N° 30 -59579340-4, con domicilio legal en calle Vergara N° 4830 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio real en calle Paraguay N° 966 Parque Industrial liviano de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO S.R.L. deberá cumplimentar en un plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que pudieran corresponder:

1. La empresa deberá presentar relación contractual con la firma PESA – Logística Comodoro, mencionando un su DDJJ como encargada del retiro, transporte, mantenimiento y disposición final. La misma no se encuentra inscripta en el Registro correspondiente.

2. Se deberá presentar el plano conforme de obra de la cámara receptora de los líquidos ubicada en sector playa de combustible (carga y descarga), como así también especificar sus dimensiones y características constructivas. Esto ya fue solicitado previamente en el Informe N° 594/DCOA/17.

3. Se deberá realizar la disposición de las baterías en desuso según lo establecido por la Disposición 012/13- MAyCDS.

4. En referencia al nuevo responsable técnico ambiental mencionado en el Expediente, deberá presentar toda la documentación pertinente a dicha designación la cual se encuentra disponible en: <http://ambiente.chubut.gov.ar/representante-tecnico-ambiental/>

5. Presentar Plan de Contingencias contemplando la totalidad de incidentes que involucren los residuos peligrosos generados, incluyendo rol de llamadas ante emergencias con comunicación a esta Autoridad de Aplicación.

6. Presentar nuevamente el croquis de la base de la firma indicando los sitios de generación y almacenamiento transitorio de residuos. Cumplimiento de Disposición N° 185/15-SRyCA, el mismo se encuentra presentado en folio N° 184 pero es ilegible. A su vez presentar los análisis realizados. Presentar plano de diseño, metodología

y periodicidad de limpieza de dicha cámara.

7. Presentar comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias, en original del año 2020.

8. Presentar certificado de disposición final del retiro de Y9 (500 litros) realizado el día 1/12/2020 cuyo número de manifiesto es 5712.

9. La empresa deberá intensificar las capacitaciones de temáticas de Residuos Peligrosos, segregación, separación y disposición final. Según lo observado en fotografía del sitio de acopio presentada por la firma en folio N° 224 la misma no estaría bien aplicada.

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO -S.R.L., C.U.I.T N° 30 -59579340-4, con domicilio legal en calle Vergara N° 4830 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio real en calle Paraguay N° 966 Parque Industrial liviano de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La firma EMPRESA DE TRANSPORTES DON PEDRO S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 69

22-04-21

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 914 a la firma AUTOPARTES

CABOT, C.U.I.T. N° 27-24811253-6, con domicilio real en calle Cabot N° 380 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma AUTOPARTES CABOT deberá cumplimentar, en un plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan: 1) Plan y Cronograma de Capacitación anual previsto del personal afectado a la operación de residuos peligrosos. Efectivizadas las mismas, remitir el Registro correspondiente.

2) Informar quienes serán la/s firma/s encargada/s del retiro, transporte, posterior tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados posteriormente deberán remitir información que acredite relación contractual con las mismas.

3) Póliza vigente de Seguro por Daño Ambiental (Artículo 22° de la Ley N° 25.675) o informe detallando que el Nivel de Complejidad no supera los 14,0 puntos inclusive.

4) Adecuar debidamente el sitio de acopio. (Disposición N° 185/12):

- Respecto de la contención secundaria, definir el largo en metros que garantice el volumen requerido de acuerdo a los tambores instalados (400 L). Además, garantizar que las uniones soldadas hayan sido correctamente ejecutadas.
- Evaluar la posibilidad de reubicación del sitio, garantizando la distancia adecuada al taller.
- Disponer de material absorbente.
- Colocar cartelería identificatorio como sector de acopio de Residuos Peligrosos.

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma AUTOPARTES CABOT C.U.I.T. N° 27-24811253-6, con domicilio real en calle Cabot N° 380 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La firma AUTOPARTES CABOT deberá comunicar en forma -inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la firma AUTOPARTES CABOT deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observa-

ciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la firma AUTOPARTES CABOT deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El Libro de Atas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 8°.- En caso que la firma AUTOPARTES CABOT no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 70

23-04-21

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 809 a la empresa INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR, C.U.I.T. N° 30-70842506-7, con domicilio en calle Laura Vicuña N° 2902 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. La empresa deberá entregar el certificado de habilitación otorgado por el municipio.
2. Presentar el comprobante de pago de la segunda cuota referente a la Ley de Obligaciones Tributarias por el control de la gestión ambiental.
3. Deberá presentar el cálculo de nivel de complejidad ambiental.

4. Presentar la documentación inherente al uso de agua de rehúso para riego considerado en el Decreto 1540/16.

5. Deberá presentar el certificado de RENPRE por la utilización de soda cáustica.

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-70842506-7, con domicilio en calle Laura Vicuña N° 2902 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La empresa INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, manifiesto, tipo de residuos, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción y otorgar el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 71

23-04-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 66/100 CENTAVOS (\$ 156.520,66) intereses incluidos, adeudada por la empresa UNION PESQUERA PATAGONIA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque VIRGEN DEL MILAGRO (02767), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO (4.301) cajones/cajas de langostino, entre el 1° al 13 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la

Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 72

23-04-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100 CENTAVOS (\$ 2.178.474,41) intereses incluidos, adeudada por la empresa BARRANCAS BLANCAS S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca del Buque SOFIA B (02679), por el desembarco en el Puerto de Rawson de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (57.914) cajones/cajas de langostino, entre el 02 de Enero al 28 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 73

23-04-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS CON 46/100 CENTAVOS (\$ 61.086,46) intereses incluidos, adeudada por el señor Juan José OBISPO, en calidad de titular de los permisos de pesca de los Buques DON NACHO y DON PACO (02677), por el desembarco en el Puerto de Rawson de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) cajones/cajas de langostino, entre el 03 al 11 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 74

26-04-21

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 67/100 CENTAVOS (\$ 308.176,67) intereses incluidos, adeudada por la empresa AGROPEZ S.A., en calidad de titular de los permisos de pesca de los Buques ALVAREZ ENTRENA IV (02761), ANTONELLA (033), CALABRIA (0567), CALETA PAULA (02355), DIEGO FERNANDO (02416), DON TOMASSO (02310) y MARIA SUSANA (02103), por el desembarco en el Puerto de Rawson de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (8.480) cajones/cajas de langostino, entre el 1° al 06 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 75**26-04-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIEN- TOS VEINTIOCHO CON 72/100 CENTAVOS (\$ 12.528,72) intereses incluidos, adeudada por el señor Juan José BOADA, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque CARMEN A (02045), por el desembarco en el Puerto de Rawson de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) cajones/cajas de langostino, entre el 11 al 12 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 76**26-04-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 45/100 CENTAVOS (\$ 744.835,45) intereses incluidos, adeudada por el señor Juan José BOADA, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque CARMEN A (02045), por el desembarco en el Puerto de Rawson de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (19.792) cajones/cajas de langostino, entre el 03 de Enero al 25 de Febrero de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Disp. N° 77**26-04-21**

Artículo 1°.- APROBAR la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 64/100 CENTAVOS (\$ 44.346,64) intereses incluidos, adeudada por el señor Maximiliano VEGA, en calidad de titular del permiso de pesca del Buque DON TORIBIO (02913), por el desembarco en el Puerto de Rawson de MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (1.221) cajones/cajas de langostino, entre el 3 al 15 de Marzo de 2020, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**Disp. N° 07****04-05-21**

Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de la Disposición N° 0001/2020-EGG, prorrogada mediante Disposiciones Nros. 002 al 019/2020-EGG y las Disposiciones Nros. 002/ al 006/2021-EGG, a partir del día 04 de mayo

de 2021 y hasta el día 26 de mayo de 2021 inclusive.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que con excepción de los agentes que pertenezcan a los grupos de riesgo, el personal continuará afectado a una guardia mínima con horario de desempeño de lunes a viernes de 0.8 a 14 hs., manteniéndose vigente el horario de atención al público para el ingreso y retiro de trámites de lunes a viernes de 0.9 a 12 hs, conforme lo establecido en la Disposición N° 01/2021-EGG, fijándose además tres números telefónicos de contacto y un correo electrónico para comunicarse en caso de urgencia.-

Artículo 3°.- EVALUAR la continuidad de la medida dispuesta en el Artículo 1° de la presente Disposición, si persistieran a su vencimiento las circunstancias que de hecho la motivaron.-

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR**Disp. N° 16****20-04-21**

Artículo 1°.- REHABILITAR como vendedor ambulante la señora PEREZ SILVIA ALEJANDRA, CUIT N° 27-20504124-4, con domicilio en 20 de Junio 65, de la localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut, para su actividad en el rubro VENTA DE FORRAJERIA Y RAMOS GENERALES, bajo el registro N° 02-03-30-42-1261, por el periodo 2021.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente rehabilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de rehabilitación correspondiente.-

Disp. N° 17**20-04-21**

Artículo 1°.- REHABILITAR como vendedor ambulante al señor BEZTILNIYJ JULIO ALBERTO, CUIT N° 20-16001746-6, con domicilio en Bella Vista 280 B° Sismográfico Km 3, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, para su actividad en el rubro VENTA DE INDUMENTARIA- TALABARTERIA Y ARTICULOS DE KIOSCO, bajo el registro N° 02-03-31-33-1190, por el periodo 2021.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente rehabilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de rehabilitación correspondiente.-

Disp. N° 21**27-04-21**

Artículo 1°.- HABILITAR como vendedor ambulante a la Señora NADIA NATAINÉ, CUIT N° 27-21518225-3, con domicilio en Pasaje Alsua 565, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, para su actividad en el rubro VENTA DE TALABARTERIA, REGIONALES Y ACCESORIOS bajo el registro N° 02-19-33-44-38-1241, por el periodo 2021.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente rehabilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de rehabilitación correspondiente.-

Disp. N° 22**29-04-21**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la firma PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A. (ANTICLINAL GRANDE), CUIT N° 30-53983668-0, con domicilio comercial, en Paraje Anticlinal Grande, de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- REHABILÍTESE a la firma PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A. (ANTICLINAL GRANDE), CUIT N° 30-53983668-0, para realizar la actividad en el rubro ESTACION DE SERVICIO (DESPACHO DE COMBUSTIBLE), bajo el registro N° 02-03-44-1108, por el período 2021.-

Artículo 3º.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

Disp. N° 23**29-04-21**

Artículo 1º.- INSCRIBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la firma PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A. (TRES PICOS), CUIT N° 30-53983668-0, con domicilio comercial, en Paraje Tres Picos, de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- REHABILÍTESE a la firma PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A. (TRES PICOS), CUIT N° 30-53983668-0, para realizar la actividad en el rubro ESTACION DE SERVICIO (DESPACHO DE COMBUSTIBLE), bajo el registro N° 02-03-44-1109, por el período 2021.-

Artículo 3º.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de Celeste Ariet en autos caratulados «SKIPECO LINO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte N° 163-2021) cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera LINO SKIEPKO para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publíquese por UN (1) día.
Lago Puelo (CH) 19 de Mayo de 2021.

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUTIERREZ, Carlos Manuel y CASAROSA, María Cristina para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GUTIERREZ, CARLOS MANUEL y CASAROSA, MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 223/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

CARETTADANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rubilar, Elvio Ramón /Sucesión abintestato» (Expte.450 Año 2020) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.)

Publíquese por el término de tres días.
Puerto Madryn 29 de abril de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ALBERDI, José Félix s/Sucesión AB-Intestato» (Expte. 518, Año 2020), se cita y emplaza por el término de TREINTE (30) DIAS a herederos y acreedores de Don José Félix ALBERDI, mediante Edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 14 de mayo de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEREZ CARDENAS, FRESIA DEL CARMEN Y GODOY, CIRILO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ CARDENAS, FRESIA DEL CARMEN Y GODOY, CIRILO S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001607/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 28-05-21 V: 01-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de los Dres. Helena Casiana Castillo y Germán Mascarell Truant, cita y emplaza al demandado ADRIÁN MIGUEL GOMEZ para que en el término de CINCO (5) comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia de juicio (Art. 147, Art. 148 y Art. 364 del CPCC.), en los autos caratulados: «Mujica Carreras, Virginia c/GOMEZ, Adrián Miguel y Otra S/Desalojo» (Expte. N° 115 - Año 2021) mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de dos días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Mayo 06 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-05-21 V: 31-05-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUTIÉRREZ, ANTONIO JESÚS Y PIÑEIRO CERNADAS, JUANA LORENZA para que se presenten en autos: «GUTIÉRREZ, Antonio Jesús y PIÑEIRO CERNADAS, Juana Lorenza S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 398 Año 2021). El presente edicto

debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora ROSA GRACIELA AMICO, en los autos caratulados «AMICO, ROSA GRACIELA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 663; Año 2020), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Dado en Puerto Madryn, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARVALHO DEOLINDA JOSEFINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARVALHO DEOLINDA JOSEFINA S/Sucesión Ab-Intestato» DIGITAL (EXPT. 000120/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo 14 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario de Primera Instancia

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «ARGEL VALDERAS, Luz Benilda S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 000135- Año 2021), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de

los bienes dejados por la causante Luz Benilda ARGEL VALDERAS, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Mayo 10 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL VALLE OLMOS, L.C. 2.768.056 y OSCAR ERNESTO DELGADO D.N.I. 3.959.748, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DELGADO, OSCAR ERNESTO OLMOS, MARIA DEL VALLE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001236/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 11 de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PALOMINO, NÉLIDA NOEMÍ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: PALOMINO, NÉLIDA NOEMÍ S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001598/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2020.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juz-

gado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIBA ENRIQUE MANUEL en los autos caratulados «RIBA ENRIQUE MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000147/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 17 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARINKOVIC, CARMEN MARIA en los autos caratulados «DEL RIO MANUEL ROBERTO Y MARINKOVIC, CARMEN MARIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000813/2016), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 19 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-05-21 V: 02-06-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia Catalina Arbilla (Juez Subrogante), Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «HOPKINS, RAMONA IDA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 134-2021) cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora HOPKINS, RAMONA IDA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en tableros del Juzgado de Paz de la localidad de Tecka y en los estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 19 de Mayo de 2021.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 31-05-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de
Colegios de Abogados

SERGIO LEANDRO FASSIO
 Presidente

I: 27-05-21 V: 31-05-21

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Directorio (Arts. 30, 31, 32, 63 y c.c. Ley XIII N°11), que se llevará a cabo en el acto electoral a realizarse el día 25 de Junio de 2021 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día a las 12.30 hs. en la misma sede. La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N°17/21 quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

SERGIO LEANDRO FASSIO
 Presidente

I: 27-05-21 V: 31-05-21

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
Circunscripción Judicial de Puerto Madryn –
Provincia del Chubut
Miembro de la Federación Argentina de
Colegios de Abogados

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de junio de 2021 a las 12:30 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N°58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2020 al 31/03/2021, presupuesto anual e inventario.
- 3°) Informe anual del Directorio.
- 4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6°) Proclamación de autoridades del Directorio.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución Nro. 17/21- CPAPM, quedando el texto de la misma a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que, transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N°11).

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Juez/a de Cámara Civil para la ciudad de Trelew».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Sarmiento».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Trelew».
- »Juez/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn dos (2) cargos».
- »Defensor/a Público para la ciudad de Lago Puelo, deberá abarcar materias Civil y Penal».
- »Defensor/a Público Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- »Defensor/a Público Penal para la ciudad de Esquel».
- »Fiscal General para la ciudad de Rawson».
- »Juez/a de Familia para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

-»Juez/a Laboral para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

-»Juez/a Laboral para la ciudad de Puerto Madryn».

Se Convoca a inscripción de Abogados, como asimismo Magistrados y Funcionarios retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

-»Jueces/zas Penales de Refuerzo para las Ciudad de Sarmiento dos (2) cargos».

- «Jueces/zas Laborales de Refuerzo para la Ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 16 de junio de 2021, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Para ser Fiscal, Defensor y Juez «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez de Cámara «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asi-

mismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084, 0280-4443169) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

I: 28-05-21 V: 01-06-21

**MINISTERIO DE LA DEFENSA
PUBLICA - JEFATURA RAWSON**

Se Llama a inscripción al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para cumplir funciones en la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Rawson. Fecha de inscripción desde el 01 al 08 de Junio de 2021, ambas fechas inclusive, en la sede de la Oficina de la Defensa Pública, sita en Mariano Moreno 852, de la ciudad de Rawson, los días hábiles de 7 a 13 horas. Los requisitos para presentarse en este concurso podrán consultarse en aquellas Oficinas o en la página web de la Defensa Pública: www.defensachubut.gov.ar «

GABRIELAALEXIALOPEZ
Defensora Jefe

P: 31-05-21

EDICTO

CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES.

EL Juzgado de Ejecución No 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Celia CUNILOLO, Secretaria de refuerzo a cargo del Dr. Eduardo VIGLIONE, hace saber que en los autos «TORRES HUMBERTO S/Concurso preventivo» (Expte. N° 937/2020) se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de: Humberto Innocencio TORRES, DNI N° 17.447.113, CUIL 20-17447113-5, con domicilio real en calle José Gervasio Artigas N° 1544 de la Ciudad de Trelew y con domicilio procesal constituido en Sarmiento N° 355 de la Ciudad de Trelew. Fecha de presentación: 29 de Diciembre de 2020. Se cita y emplaza a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Contadora Pública Graciela Beatriz GOMEZ DNI N° 12.047.096, en sus oficinas sitas en la calle A.P. Bell N° 372, 5°PISO, Depto. A Ciudad de Trelew. Plazo para presentar pedidos de verificación: hasta el día 07 del mes de julio del año 2021, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.

Se deja constancia que los días y horarios de atención fijados por la Sindico son los días martes y jueves de 15 hs. a 17 hs., previo otorgamiento de turno solicitado con 24 hs de antelación tramitado al domicilio electrónico sindicatura.cpa@gmail.com. Fecha para la presentación del informe individual de créditos por parte del Síndico: el 31 de Agosto de 2021. Presentación del Informe General del Síndico: 20 de Octubre de 2021. Y fijándose para el día 27 del

mes de mayo del año 2022 a las 9:00 la fecha de realización de la audiencia informativa a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. PUBLIQUESE POR CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CHUBUT» de la Ciudad de Trelew.-12.de MAYO de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 31-05-21 V: 04-06-21

**PROYECTO DE EDICTO DE CONSTITUCION
AVISO LEY 19550, artículo 10º**

**Sandre y Cardarilli Asociados S.R.L.
Constitución**

Socios: Cristian Ezequiel Sandre, argentino, nacido el 10 de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, soltero, Documento Nacional de Identidad 31.187.599, CUIT 20-31187599-0, de profesión técnico eólico, con domicilio en calle Mitre N° 456, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut y el señor Cardarilli Ignacio, argentino, nacido el 3 de Junio de mil novecientos noventa y tres, soltero, Documento Nacional de Identidad 37.667.185, CUIT 27-37667185-8, de profesión técnico eólico, con domicilio en calle Arenales N° 127 Departamento N° 9, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha del instrumento de constitución: 11 de Marzo del 2021; 17 de Abril del 2021; 11 de Mayo del 2021

Denominación: Sandre y Cardarilli Asociados S.R.L.

Sede Social: 9 de Julio N° 254 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, espectáculos públicos con música en vivo y baile, incluyendo la utilización de juegos de billar, mesas de pool, máquinas y equipos de entretenimientos. b) Provisión de los servicios necesarios para la explotación de espectáculos públicos, bares, restaurantes, boliches bailables y fiestas privadas, a cuyos efectos podrá suministrar los servicios de lunch y catering y de gastronomía, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas y/o por medidas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, servicios de mozos, barmans, limpieza, mantenimiento, guardarropas, música en vivo, disc-jockeys y entretenimiento. c) a la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; d) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, cafe-

tería, cervecería, rotisería. e) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas. Las mismas podrán desarrollarse a través de distintos canales de ventas incluido food track y beer truck; Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, comisiones, representaciones, administraciones, importación y exportación y todo acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia y Registro Público.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en 10.000 cuotas de pesos diez (\$10) cada una.

Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, los que tendrán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal por tiempo indeterminado y cuyas firmas indistintamente obligan a la sociedad. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 31-05-21

**EDICTO (art. 37 ley 27.349)
Constitución de «TATANKA S.A.S.»**

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de TATANKA S.A.S. Fecha instrumento de constitución: 08/04/2021 y 06/05/2021. A) Socios: PENZO José Alberto, mayor de edad, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 24.483.162, C.U.I.T. 20-24483162-2, de estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 15 de septiembre de 1975, domiciliado en la calle Marcos A. Zar N° 1268 de la ciudad de Puerto Madryn; y HERRERA MUÑOZ Pedro Iván, mayor de edad, chileno, con Documento Nacional de Identidad N° 92.864.891, C.U.I.T. 20-92864891-6, de estado civil separado de hecho, profesión comerciante, nacido el 28 de diciembre de 1978, domiciliado en la calle Pje. Granaderos N° 640 de la ciudad de Puerto Madryn. B) Domicilio Legal y sede: Calle Marcos A. Zar N° 1268 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; C) La sociedad tiene por objeto rea-

lizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte de cargas generales, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros. B) Coordinadora de servicios de transporte de cargas generales; C) Servicios de logística y depósito. A los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; D) Duración de la sociedad: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de CINCUENTA AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público; E) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00-) dividido en 1.000 (MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIENTO (\$ 100.-) cada una. F) Administración: Se designa Director Titular al Sr. HERRERA MUÑOZ Pedro Iván, y como Director Suplente al Sr. PENZO José Alberto. El Director Titular durará en su mandato por tiempo indeterminado. El Director Titular (y el Director Suplente cuando le corresponda reemplazarlo) representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan con el objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta y uno de marzo de cada año. H) La sociedad prescinde de sindicatura.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P. 31-05-21

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL INFORMA:**

Que ha determinado dejar sin efecto la Resolución N° 01/2021- SSAYES de fecha 06 de Mayo de 2021, la cual resolvía en el ejercicio de nuestra competencia, y en orden a preservar su funcionamiento y regularidad convocar de Oficio a una Asamblea General de la Cooperativa de Trabajo Tiempo de Victoria Limitada con domicilio en la Ciudad de Trelew.

Esta determinación de dejar sin efecto tal convocatoria obedece a razones de prudencia sanitaria, dado el incremento en el número de casos de Covid-19, y atendiendo a las pautas dadas por el Decreto Provincial que adhiere al DNU Nacional.

La fecha era el día 04 de Junio de 2021 a las 15 Hs. En la sede Vecinal del Barrio Corradi, dirigiéndose tal Acto hasta que las condiciones determinen un adecuado margen de seguridad sanitaria, en orden a preservar la salud de los asociados y funcionarios intervinientes.

I: 31-05-21 V: 02-06-21

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

«CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA EDIFICIO DELEGACIÓN COMODORO RIVADAVIA».

- Expediente Nº 822/2021
- Fecha de Apertura: 18 de Junio de 2021
- Hora de Apertura: 12:00 hs. (Recepción de sobres hasta las 08:00 hs del día 18 de Junio de 2021, exclusivamente en Casa Central ISSyS).
- Lugar de Apertura: Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut).
- Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.427.336.00,-).
- Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 33/100 (\$ 15.427,33.-).
- Valor del Pliego: Gratuito.
- Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia Nº 430 – Rawson (Chubut) departamentocompras@issys.gov.ar; majames@issys.gov.ar teléfono 4482453 al 55 interno 332.

I: 31-05-21 V: 03-06-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/21.

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DELEGACIÓN NOROESTE»;

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO - RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 31-05-21 V: 01-6-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

AVISO DE PRÓRROGA ACTO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/21

Obra: CONSTRUCCIÓN SISTEMA CLOACAL PRIMARIO Y EMISARIO SUBMARIO DE DESCARGA - ZONA NORTE

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos noventa y seis millones quinientos noventa y ocho mil ochenta y ocho con cuarenta ctvs. (\$996.598.088,40) Valores Básicos Enero 2020

Garantía de oferta: Pesos Nueve millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta con ochenta y ocho cvs. (\$9.965.980,88).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos noventa y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco con treinta y seis centavos. (\$398.639.235,36).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Novecientos (900) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 04 de Junio de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Nota: Se comunica a los interesados en participar del presente llamado a Licitación, que se PRORROGA EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el Día Viernes 04 de Junio de 2021 a las 11:00 hs., a realizarse en la de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana Nº50 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Expediente Nº 000714-MIEP-21

I: 31-05-21 V: 02-06-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2020

PROCESO 46/13-0109-LPU20.

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES CAMPAMENTO DE TECKA – 13° DISTRITO - CHUBUT.

UBICACIÓN: RUTANACIONAL Nº 40 KM 1677,00 – TECKA – PROV. DE CHUBUT. SECCIÓN: KM 1676,35 – KM 1701,01.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos

SETENTAY NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 79.394.437,00) referidos al mes de febrero de 2021. Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$793.944,37).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Junio de 2021, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 7 de mayo del 2021 hasta el 29/05/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de mayo de 2021.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-05-21 V: 01-06-21

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Infraestructura Energía
y Planificación**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/21

OBJETO: «ADQ. TRANSFORMADORES 10 MVA SETA PUERTO RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 36.901.535,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de

la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Junio de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 11 de Junio de 2.021 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 27-05-21 V: 31-05-21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública 01/21

Objeto de la contratación: «Construcción de Escuela de Nivel Inicial en Barrio La Ermita de la Ciudad de Rawson»

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millo- nes Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Dieci- ses con 55/100 (\$47.996.816,55).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del Pre- supuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala Microcine del Ministerio de Educación – Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Na- ción – Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección Ge- neral de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443 Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 28-05-21 V: 10-06-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2021

OBJETO: Compra de 200.000 (doscientas mil) TAR- JETAS DE DEBITO, c/Chip DUAL Interface Contactless - MULTOS P18. Traslado a cargo del adjudicatario.

APERTURA: 24/06/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (pesos treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 200.000 (dólares dos- cientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;
mtamame@bancochubut.com.ar;
sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 28-05-21 V: 02-6-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021

OBJETO: Compra de 62 (sesenta y dos) LECTORAS BIOMETRICAS, su instalación y puesta en funcionamiento. Traslado a cargo del oferente.

APERTURA: 25/06/2021.

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 18.000 (pesos dieciocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 124.000 (dólares ciento veinticuatro mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

sventura@bancochubut.com.ar;
mtamame@bancochubut.com.ar;
sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 28-05-21 V: 02-6-21

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021

OBJETO: Servicio de Transporte Documentación Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.

APERTURA: 29/06/2021

HORA: 12:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 36.245.000 (treinta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a:

gloyd@bancochubut.com.ar;
mtamame@bancochubut.com.ar;
sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 28-05-21 V: 02-6-21

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES
Nº 01-IAS/2021**

MOTIVO: OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DE BIENES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL que se detallan a continuación en el estado de conservación y mantenimiento en que se encuentran, a saber;

1. Automotor Marca CHEVROLET Modelo S10 2.8 T.I. (CABINA DOBLE) PICK-UP. Año 2005. Dominio EVW 141, ESTADO BUENO. Base estimada: \$590.000,00.-

2. Automotor Marca CHEVROLET modelo CRUZE 1.8 LT 5 PUERTAS. Año 2012. Dominio L XO 646, ESTADO BUENO. Base estimada: \$450.000,00.-

3. Automotor Marca CHEVROLET modelo MERIVA GL PLUS 1.8. SOHC, Año 2010. Dominio IKB 887, ESTADO BUENO. Base estimada: \$340.000,00.-

4. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D. Año 2007. Dominio GPE 868, ESTADO BUENO. Base estimada: \$720.000,00.-

5. Automotor Marca FORD modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0 LD. Año 2007. Dominio GUJ 613, ESTADO BUENO. Base estimada: \$700.000,00.-

6. Automotor Marca PEUGEOT PARTNER PATAGONIA 1.9 D. Año 2008. Dominio HEU 838, ESTADO BUENO. Base estimada: \$600.000,00.-

7. Automotor Marca TOYOTA modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/AB 3.0 TDI. Año 2009. Dominio HZN 537, ESTADO BUENO. Base estimada: \$1.200.000,00.-

EXHIBICION DE LAS UNIDADES: Instalaciones del Instituto de Asistencia Social en la ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00, hasta el día 17 de Junio de 2021.-

APERTURA: Día 18 de Junio de 2021, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE Nº 0708-IAS/2020

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2021.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 132, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn –Avda. Guillermo Rawson Nº 159 – Tel. 2804360497; Delegación Trelew – Julio A. Roca Nº 356 – Planta Baja Edificio COMBE – Tel. (0280) 4423640.-

P: 26, 31-05, 02, 07 y 11-06-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00